OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3777

DECRETO 19/2014, de 31 de julio, del Lehendakari, de cese y nombramiento de las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

El artículo 5 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas miembros del Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que sean designadas por éstas. Por su parte, el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de dichas personas será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

Por Decreto 11/2012, de 5 de julio, del Lehendakari, se procedió al nombramiento de las personas miembros del actual Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales. Una vez transcurrido el mandato de dos años, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, las organizaciones sindicales y empresariales han designado a las personas que, en representación sindical y empresarial, integraran el Consejo en el inicio del nuevo mandato.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Formalizar el cese de todas las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales designadas por las organizaciones sindicales y las confederaciones empresariales, por haber expirado el período de su mandato:

Titulares:

Francisco Javier Azpiazu Lasuen.
Maribel Ballesteros Martínez.
Jaime Fernández Alcedo.
Dolores García García.
Manuel Guerrero Igea.
Haimar Kortabarria Arenaza.
Nuria López de Guereñu Ansola.
Oihan Ostolaza Arruabarrena.
Fernando Raposo Bande.
Leire Txakartegi Iramategi.
Juan Ugarte Aguirrezabal.
Mari Cruz Vicente Peralta.
Ioseba Villarreal Olaizola.
Nerea Zamacola Gárate.

Suplentes:

Alberto Abasolo Abasolo.
Mikel Anderez Velez.

Jon Bilbao Saralegui.
Mari Paz García Ortega.
Enrique González Sal.
Leire Hernando Suarez.
Janire Landaluze Pérez.
Gregorio Martín Benito.
Virginia Múgica Conde.
Mikel Noval Fernández.
Aitor Otaola Díaz de Alda.
Alfonso Peraita Merino.
Arantza Ruiz Huidobro.
Gemma Zuazua Castelló.

Artículo 2.– Nombrar a las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

– Designadas en representación sindical:

a) Por ELA:

Titulares:

Haimar Kortabarria Arenaza.
Leire Txakartegi Iramategi.
Ioseba Villarreal Olaizola.

Suplentes:

Alberto Abasolo Abasolo.
Janire Landaluze Pérez.
Mikel Noval Fernández.

b) Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi (CC.OO. de Euskadi):

Titulares:

Dolores García García.
Mari Cruz Vicente Peralta.

Suplentes:

Gregorio Martín Benito.
Alfonso Peraita Merino.

c) Por Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB):

Titular:

Oihan Ostolaza Arruabarrena.

Suplente:

Mari Paz García Ortega.

d) Por la Unión General de Trabajadores de Euskadi (UGT Euskadi):

Titular:

Maribel Ballesteros Martínez.

Suplente:

Arantza Ruiz Huidobro.

– Designadas en representación empresarial por la Confederación Empresarial Vasca (Confebask):

Titulares:

Francisco Javier Azpiazu Lasuen.
Jaime Fernández Alcedo.
Manuel Guerrero Igea.
Nuria López de Guereñu Ansola.
Fernando Raposo Bande.
Juan Ugarte Aguirrezabal.
Nerea Zamacola Gárate.

Suplentes:

Mikel Anderez Velez.
Jon Bilbao Saralegui.
Enrique González Sal.
Leire Hernando Suarez.
Virginia Múgica Conde.
Aitor Otaola Díaz de Alda.
Gemma Zuazua Castelló.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.